



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Asunto N°14

Montevideo, - 8 FEB. 2010

VISTO: La carencia de funcionarios Escribanos Públicos que afecta al Registro Departamental de Tacuarembó, oficina dependiente de la Unidad Ejecutora 018, "Dirección General de Registros"; del Programa 009, "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos"; del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".-----

RESULTANDO: I) Que la única Escribana Pública que tiene dicha dependencia es la actual Directora del Registro Departamental.-----

II) Que a efectos de mantener el servicio, y no resentir las tareas sustantivas de calificación registral y control de certificados, resulta imprescindible seguir contando con la asistencia de otra profesional que colabore con el cumplimiento de esas tareas y suscriba con su firma los documentos que se procesan en el Registro.-----

CONSIDERANDO: I) Que la Esc. María Julia Márquez, Directora del Registro de Tacuarembó, fundamentó la necesidad de seguir contando con los servicios de la Esc. Ana Laura Fernández, y solicitó se gestionara la prórroga de su contrato a término; lo cual fue avalado por la Directora General de Registros.-----

II) Que con fecha 3 de julio de 2009, dicha profesional fue puesta en conocimiento de la voluntad de la Administración de prorrogar su contrato, lo cual aceptó en todos sus términos.-----

III) Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Financiero Contable del organismo, existe crédito suficiente en el objeto del gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones".-----

ATENTO: A lo antes expuesto, y a lo dispuesto por la Ley 17.556 Arts. 30 a 42, Ley 18.046 Arts. 48 y 49; Ley 17.930 art. 18, Ley 18.362 art. 8 y Decretos 85/003 y 376/003.--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) **AUTORIZASE** a la Unidad Ejecutora 0.18, "Dirección General de Registros" del Programa 009, "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos"; del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura", a prorrogar el contrato a término de la Escribana **ANA LAURA FERNÁNDEZ AROTCE**, Cédula de Identidad Nro. 1:870.420-0 en el nivel VI, de la categoría Profesional (Escribana Pública), con una remuneración mensual de **\$23.709** (pesos veintitrés mil setecientos nueve) a valor enero de 2009, por un régimen horario de 40 horas semanales, para desempeñar tareas en el Registro Departamental de Tacuarembó.-----

2) **LA PRÓRROGA** del contrato entrará en vigencia a partir del 1º de agosto de 2.009, y tendrá una duración de nueve meses, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 8 de la Ley 18.362 de 6/10/2.008.-----

3) **EL GASTO** emergente de la prórroga del contrato a suscribirse, se financiará con cargo al crédito que el organismo tiene disponible en el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones".-----

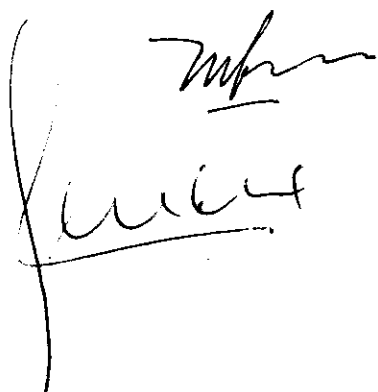
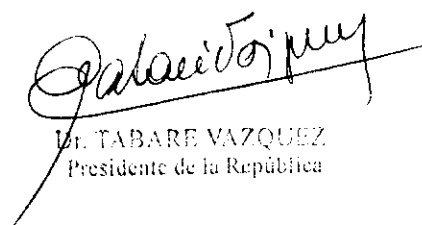
4) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Registros a suscribir el contrato respectivo.-----

5) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.-----

6) **PASE** a la Dirección General de Registros a efectos de hacer suscribir el contrato y demás efectos.-----

7) **CUMPLIDO** archívese.-----

2009 11 0001 4180

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke on the left side.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tabare Vazquez', written over a horizontal line.

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República